

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN, REFORMA Y
CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA "ASESORÍA TÉCNICA REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S.
CÍA. LTDA."**

CUANTIA : USD 5,600.00

DI COPIAS

JVVL

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día treinta de abril de dos mil dos, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece a la celebración de la escritura pública el señor HUGO EDUARDO VERGARA CISNEROS y el Ingeniero RENE VINICIO VERGARA ARAQUE, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "Asesoría Técnica Representaciones y Servicios Comerciales Vergara y Vergara A.T.&S. Cía Ltda.", conforme se acredita con las copias de los nombramientos y Acta de Junta General de socios que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil viudo y casado respectivamente, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe ; y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que es como sigue : **SEÑOR NOTARIO:** En su

Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una en la que consta el Aumento de Capital, Transformación, Reforma y Codificación de estatutos sociales contenida en los siguientes términos: **ARTICULO PRIMERO.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción de la presente escritura el señor Hugo Eduardo Vergara Cisneros y el Ingeniero Rene Vinicio Vergara Araque, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "Asesoría Técnica Representaciones y Servicios Comerciales Vergara y Vergara A.T.&S. Cía Ltda.", conforme se acredita con las copias de los nombramientos y Acta de Junta General de socios que se agregan como habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, de estado civil viudo y casado. **ARTICULO SEGUNDO.- ANTECEDENTES:** 1.- Mediante escritura pública otorgada el día dos de Junio de Mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Séptimo del cantón Quito, Dr. Jorge W. Lara Y., e inscrita en el Registro Mercantil el día Doce de Octubre de Mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la compañía "Asesoría Técnica Representaciones y Servicios Comerciales Vergara y Vergara A.T.&S. Cía Ltda.", con un capital social de Setecientos cuatro mil sucres. 2.- Mediante escritura pública celebrada el día veinte y dos de agosto de Mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Dr. Hector Vallejo Espinoza, inscrita en el Registro Mercantil el día quince de febrero de Mil novecientos noventa y seis, se realizó el Aumento de Capital de la compañía a Cinco millones de sucres (S/. 5'000.000) y su correspondiente reforma de estatutos. 3.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, reunida el veinte y cuatro de Octubre del año dos mil, resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la siguiente forma: como capital suscrito y pagado USD



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



000002

Dos mil ochocientos dólares americanos, mediante la suscripción y pago de USD. Dos mil seiscientos dólares americanos, que sumados al capital anterior, da un total de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (2,800 USD)** y como **capital autorizado** de la compañía

se los fija en **Cinco Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América**. Igualmente la Junta resolvió realizar la transformación de la actual compañía a **compañía anónima**, y a su vez aprobó la **reforma y codificación de Estatutos sociales de la compañía**. **ARTICULO**

TERCERO.- AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACIÓN DE LA ACTUAL COMPAÑÍA A COMPAÑÍA ANONIMA:

Con los antecedentes mencionados y de conformidad con lo resuelto por la Junta General de socios de la compañía en fecha veinte y cuatro de octubre del dos mil, los señores Presidente y Gerente General de la compañía, debidamente facultados por la Junta General, declaran: 1.-

Que el capital suscrito de la compañía "Asesoría Técnica Representaciones y Servicios Comerciales Vergara y Vergara A.T.&S. Cía Ltda," es de **Dos mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América**, dividido en **dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una**, el mismo que se encuentra íntegramente pagado de conformidad con el cuadro de Integración de Capital constante en el Acta de Junta General, en la que se resolvió el aumento de capital, la misma que se incorpora al presente instrumento. Y que el **capital autorizado de la compañía se los fija en**

Cinco Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Que el capital pagado de acuerdo con las cifras indicadas en los antecedentes y el acta, se encuentra debidamente asentado en la contabilidad de la Compañía. 3.- Que la compañía ha resuelto

transformarse en sociedad Anónima con el nombre de "Asesoría Técnica

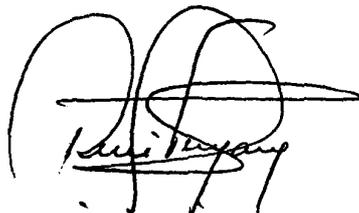
DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

Representaciones y Servicios Comerciales Vergara y Vergara A.T.&S. S.A.", con los estatutos aprobados y constantes en el acta de junta general que se adjunta, la misma que será protocolizada para la debida transformación, reforma y codificación de estatutos, y que se adjunta como habilitante. 4.- Todos los socios que intervienen en este aumento de capital, transformación, reforma y codificación de estatutos de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta como habilitante la copia de los nombramientos del Presidente y del Gerente General de la compañía y el Balance de la compañía al 29 de Abril de 2002. Ud. Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Doctor Jorge Vásquez López, con matrícula profesional número dos mil trescientos veinte y seis del Colegio de abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes integramente por mí el Notario, estos se afirman y ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



HUGO E. VERGARA GISNEROS

C.C. 170021880-1



ING. RENE V. VERGARA ARAQUE

C.C.170488579-5



DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DECIMO SEXTO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA "ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S CIA.LTDA."
CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2000**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy ~~24 de octubre~~ de 2000, a las 15h30, en el domicilio principal de la compañía, cuyas oficinas están situadas en la calle Rábida y la pinta 236, edificio Kiwi, oficina número 9 P.B., se reúnen los socios: **HUGO EDUARDO VERGARA CISNEROS**, propietario de 2.500 participaciones de un mil sucres cada una; **HUGO PATRICIO VERGARA ARAQUE**, propietario de 625 participaciones de un mil sucres cada una; **RENE VINICIO VERGARA ARAQUE**, propietario de 625 participaciones de un mil sucres cada una; **AIDA XIMENA VERGARA ARAQUE**, propietaria de 625 participaciones de un mil sucres cada una, **ALVARO XAVIER VERGARA ARAQUE**, propietario de 625 participaciones de un mil sucres cada una, con lo cual se encuentra representado el ciento por ciento del ~~capital social y de los socios~~ de la compañía "ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S CIA. LTDA.", en tal virtud los socios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, para conocer los siguientes puntos del orden del día

1. **-AUMENTO DE CAPITAL;**
2. **-TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA A COMPAÑÍA ANÓNIMA;**
3. **-REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES**

Dirige la sesión la señora **AIDA CECILIA ARAQUE NAVAS**, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretario el Ingeniero **RENE VERGARA ARAQUE**, en su calidad de Gerente General. Constatado el quórum reglamentario y encontrándose representada la totalidad del capital social y de los accionista, el Señor Presidente dispone tratar el primer punto del orden del día que dice relación a: **AUMENTO DE CAPITAL**. A este efecto interviene el Señor René Vergara, Gerente General de la Compañía y manifiesta: que por disposición de la Superintendencia de Compañías, se ha reformado el monto del capital mínimo de las compañías limitadas, que es necesario cumplir con dicha norma, y que dada la ley de transformación económica se ha dispuesto que en el país se expresará el capital de la compañía en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es por tanto necesario acordar un incremento del capital de la sociedad, que refleje incluso de una manera más acorde la buena situación que atraviesa la empresa por lo que recomienda incrementar el capital social de la compañía, para que la empresa pueda operar de acuerdo a la ley a su realidad; expresa que dicho aumento se podría efectuar mediante, es decir con las, Reservas de Capital, Reservas Legales y Compensación de Créditos de la Compañía. Los socios analizan la propuesta y luego de amplias deliberaciones, en forma unánime resuelven que es necesario incrementar el capital social de la compañía, teniendo en cuenta además que las participaciones responderán cada una a un dólar, para que el incremento de capital sea hecho de la siguiente manera: Como capital autorizado CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (5.600 USD), como capital suscrito y pagado DOS MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (2.600 USD) equivalentes a SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, valores que sumados a los CINCO MILLONES DE SUCRES equivalentes a DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (200 USD) de

capital existente, asciende el capital social suscrito y pagado de compañía a DOS MIL OCHECIENTOS DOLARES AMERICANOS (2.800 USD), con un capital autorizado de CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (5.600 USD) conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Compañías. Las aportaciones se realizarán con el rubro anteriormente indicado y en proporción a la participación actual que tienen los socios, quedando el capital constituido de acuerdo al Cuadro de Integración de Capital que se transcribe a continuación:

Cuadro de Integración de Capital

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPESACION DE CREDITOS	PAGADO RESERVA LEGAL	PAGADO RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES
HUGO E. VERGARA C.	\$100.00	\$1,300.00	\$300.00	\$30.00	\$970.00	\$1,400.00	1400
HUGO P. VERGARA A.	\$25.00	\$325.00	\$75.00	\$7.50	\$242.50	\$350.00	350
RENE VERGARA A.	\$25.00	\$325.00	\$75.00	\$7.50	\$242.50	\$350.00	350
XIMENA VERGARA A.	\$25.00	\$325.00	\$75.00	\$7.50	\$242.50	\$350.00	350
ALVÁRO VERGARA A.	\$25.00	\$325.00	\$75.00	\$7.50	\$242.50	\$350.00	350
TOTALES:	\$200.00	\$2,600.00	\$600.00	\$60.00	\$1,940.00	\$2,800.00	2800

Los socios manifiestan su conformidad con el nuevo listado y composición del capital, aprobándolo por unanimidad; y se ratifican en la decisión de aumentar el capital social en las condiciones antes señaladas, existentes en la contabilidad de la empresa. El aumento queda por tanto pagado íntegramente, ya que así consta en libros de la compañía. En seguida se procede a tratar el **segundo punto** del orden del día que dice se refiere a **TRANSFORMACIÓN DE LA COMPAÑÍA A COMPAÑÍA ANÓNIMA.**- Al respecto el Gerente General de la Compañía expone que atenta las circunstancias de la empresa, a las buenas prespectivas que tiene la empresa, al contar con cinco socios y tener el capital suficiente, requerido por la ley, sería conveniente acordar la transformación de la compañía a una compañía anónima con la misma denominación, capital, y domicilio, ello permitiría una mejor organización y expansión de la compañía, luego de varias deliberaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 330, 332 y más pertinentes de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad resuelven transformar la actual compañía limitada en una compañía Anónima que llevará el nombre de "ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIO COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S S.A.", como capital suscrito y pagado dos mil ochocientos dólares americanos (2.800 USD.), y que tendrá un capital autorizado de Cinco Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (5.600 USD.),; con domicilio en esta ciudad de Quito.- Acto seguido, el Presidente dispone que se proceda a resolver sobre el **tercer punto del orden del día** que dice relación a: **REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.**- al respecto el señor Gerente General manifiesta que en virtud de lo acordado en el punto anterior es necesario reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, adaptándose al nuevo sistema jurídico de compañía, los mismos que han sido preparados por el Asesor Jurídico de la empresa, para que de esta manera se proceda conforme a la Ley.- El Señor Presidente de la Junta dispone la lectura del proyecto de estatutos que serán codificados, y una vez analizados, éstos son aprobados en forma unánime con el texto siguiente.



ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA
Y VERGARA A.T.&S S.A.".

Dr. Gonzalo
Domán Chara
Quito - Ecuador

CAPITULO I

ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION:

La Compañía Anónima que se constituye se denominará **"ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S S.A"** y se sujetará a las disposiciones de la Ley de Compañías y del presente Estatuto.

ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO:

La sociedad constituida es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal será el **Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha**, quedando facultada a establecer sucursales y agencias en cualquier ciudad del País o del Exterior, para el cumplimiento de sus objetivos y actividades.

ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:

La Compañía tiene por objeto el ejercicio de las siguientes actividades :

1. - ~~Proveer de asistencia y asesoría empresarial y profesional a personas naturales y/o jurídicas del sector público o privado en las áreas: administrativa, contable, legal, mercantil, tributaria, asesoría financiera, laboral, recursos humanos, provisión y selección de personal, auditoría, comercialización y mercadeo, control y evaluación de clientes, investigación de mercados, Ingeniería eléctrica y electrónica, Ingeniería de sistemas, Ingeniería civil, Ingeniería mecánica, Ingeniería y mantenimiento industrial, Ingeniería agroindustrial, Ingeniería de diseño y construcción;~~
2. - Realizar convenios de trabajo, cooperación, participación con todo tipo de empresas, ya sean consultoras, comerciales, industriales, financieras, educativas de servicios, nacionales o extranjeras;
3. - Desarrollar, Importar, exportar, comercializar programas informáticos y bases de datos que sirvan como herramientas de soporte administrativo, contable, financiero y/o Industrial ;
4. - Aceptar representaciones de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras;
5. - Dictar cursos de capacitación en cualesquiera de las áreas antes mencionadas ;
6. - Dedicarse a la compraventa, Importación, exportación, consignación y distribución directas de aparatos, partes, piezas y suministros electrónicos, equipos de procesamiento de datos, equipos para comunicaciones, equipos de seguridad y protección industrial, muebles, equipos y accesorios para oficina, instrumental médico, equipos de laboratorio y productos farmacéuticos.
7. - Prestar servicios de computación y procesamiento de datos ;
8. - Desarrollar procesar y comercializar información que será utilizada para evaluación de créditos.
9. - Ejercer las actividades de avalúo y peritaje conforme a la Resolución OO.Q.ICL012 expedida por la Superintendencia de Compañías Intervenir como perito, para lo cual obtendrá la calificación correspondiente, para efectuar la valorización de activos y peritajes.

Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá crear departamentos especializados en cada una de las áreas mencionadas; podrá además, celebrar contratos de asociación, de franquicia, cuentas en participación o consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; asociarse con compañías constituidas o por constituirse que pretendan sus mismos objetivos o actividades, o adquirir acciones y/o participaciones en sociedades nacionales o extranjeras existentes e intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; y, finalmente celebrar toda clase de actos y contratos, civiles o mercantiles permitidos por la Ley y que guarden directa relación con su objeto social.

ARTICULO CUARTO.- DURACION:

La duración de esta compañía será de 50 años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura de transformación en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito.

Este plazo podrá ampliarse o disminuirse en cualquier momento por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL E INTEGRACION:

El capital suscrito es de Dos mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía se lo fija en Cinco Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.

ARTICULO SEXTO.- ACCIONES:

Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas del número uno al dos mil ochocientos inclusive. Cada acción será indivisible, da derechos en proporción a su valor pagado a votar en la Junta General y a los demás derechos y obligaciones establecidas en la Ley.

ARTICULO SEPTIMO.- TITULOS Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

La transferencia de dominio de acciones, no surtirá efecto contra la compañía, ni contra terceros, sino desde la fecha de inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.

Los títulos de acciones podrán ser emitidos singularmente por cada acción o más de una a petición de respectivo accionista.

Las acciones a título representativo de las mismas, serán debidamente numeradas e inscritas en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran al respecto.

No se podrán emitir títulos definitivos de las acciones que no se hallan liberadas. En el caso de canje de títulos, los gastos que se ocasionaren por tal motivo, correrán a cargo del accionista que lo solicitase. Es obligación de la compañía, realizar el canje pedido.

Las emisiones de nuevos títulos, deberán ser inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, sentando razón de la anulación de las anteriores, si así fuere del caso.

Si una acción o certificado se extraviase, la compañía podrá anular el título, previa publicación que se efectuará durante tres (3) días consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del



accionista.

Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación se procederá a la anulación del título, debiendo conferirse uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.

ARTICULO OCTAVO.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL:

El capital social podrá aumentarse o disminuirse por resolución de la Junta General de Accionistas. Podrá aumentarse siempre que se haya pagado por lo menos el cincuenta por ciento del capital inicial o del aumento anterior. Los accionistas que estuviesen en mora del pago de la suscripción anterior, no podrán ejercer el derecho preferente previsto en la Ley de compañías, mientras no hayan pagado lo que estuviesen adeudando por tal concepto.

La disminución del capital solo podrá efectuarse en los casos y con los límites previstos en la Ley.

ARTICULO NOVENO.- DERECHO PREFERENTE AL AUMENTO DE CAPITAL:

Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las nuevas acciones que se emiten en cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación que se hará por la prensa del aviso respectivo del Acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en la Ley de compañías.

CAPITULO III

ARTICULO DECIMO .- ORGANOS DE LA COMPAÑIA:

La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, y administrada por:

- a).- El Presidente; y
- b).- El Gerente General.

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:

La Junta General estará formada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos. Es el órgano supremo de la Compañía y sus resoluciones son obligatorias para la Empresa, para todos los accionistas y para la administración, debiendo ser ejecutadas por el Gerente General y el Presidente .

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- CLASES DE JUNTAS GENERALES:

Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias pudiendo ser Universales o no; se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo el caso de la Junta Universal, prevista en el Artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTA GENERAL ORDINARIA:

La Junta General Ordinaria, se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Codificación de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA:

La Junta General Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria, en cualquier época.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- JUNTA UNIVERSAL:

No obstante en los Artículos precedentes, la Junta General se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal, y estén de acuerdo sobre los puntos de orden del día a tratarse. Sin embargo, cualquiera de los asistentes, pueden oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL:

La Junta General sea Ordinaria o Extraordinaria, será convocada por el Gerente General y/o por el Presidente por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. Si la Junta General no pudiere reunirse en primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión. La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no está presente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes; se expresará así en la convocatoria que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

El o los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo al Gerente General o al Presidente, la convocatoria a una Junta General de accionistas, para tratar de los asuntos que indiquen en su petición. Si el Gerente General o el Presidente rehusaren hacer la convocatoria, o no la hicieren dentro del plazo de quince días, contados desde el recibo de la petición, podrán recurrir al Superintendente de Compañías, solicitando dicha convocatoria.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- QUORUM ESPECIAL:

Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía; la convalidación y en general cualquier modificación al Estatuto, habrá de concurrir a ella, la mitad más uno del capital pagado. En segunda y tercera convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, y en las mismas no se podrá modificar el objeto señalado en la primera convocatoria.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- PRESIDENCIA, SECRETARIA Y ACTA DE LA JUNTA:

Las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la Compañía y a la falta de éste, por el Gerente General, y en su ausencia de este último, por la persona designada por la



Junta de Accionistas. Actuará un Secretario especial. Antes de declararse instalada la Junta, el Secretario formulará la lista de los asistentes, señalando quienes concurren por sus propios derechos y quienes lo hacen en representación de otros accionistas que hubieren presentado la correspondiente carta poder, que se incorporará en el expediente relativo a la sesión. Si el poder constare de instrumento público, luego de su exhibición se dejará copia en el expediente de la Junta y el Secretario designará las referencias que lo identifique.

Se llevarán las actas de cada sesión en un Libro especial destinado para el efecto, con hojas folladas a número seguido, escritas en el anverso y en reverso, en las cuales las actas figurarán una a continuación de otra, en riguroso orden cronológico, sin dejar espacios en blanco en su texto, actas que formará un expediente con la copia del acta y de los demás documentos que justifiquen que las convocatorias se efectuaron en forma prevista por la Ley y el Estatuto, incorporándose también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta.

ARTICULO VIGESIMO.- COMPARECENCIA DE LOS ACCIONISTAS A JUNTA GENERAL:

Los accionistas concurrirán a las sesiones de la Junta, por si o por medio de apoderados constituidos de conformidad con lo dispuesto por el Artículo doscientos once de la Codificación de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales, quienes tendrán la obligación de guardar la debida reserva con respecto a sus actuaciones y a los asuntos de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- RESOLUCION Y DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL:

Salvo las excepciones previstas en la Ley o este Estatuto, las resoluciones y decisiones de la Junta serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones, se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- COMPETENCIA DE LA JUNTA GENERAL:

La Junta general tiene poder para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales, siempre que no estén reservados a otros órganos de la Compañía.

Es de competencia de la Junta General:

- a).- Nombrar al Gerente General, Presidente y a un Comisario principal y un suplente.
- b).- La renovación de los administradores se hará a la terminación de los correspondientes periodos de los administradores antes enumerados que serán, el de 5 años desde la fecha de su designación y el de los Comisarios de 1 año.
- c).- Señalar sueldos o remuneraciones de dichos funcionarios y de los Comisarios.
- d).- Deliberar y resolver sobre los informes de los administradores y del Comisario sobre el balance anual y sobre las proposiciones que hicieron los administradores y los accionistas.
- e).- Resolver sobre el destino de las utilidades.
- f).- Acordar todas las modificaciones al contrato social.
- g).- Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; y,
- i).- Fijar anualmente los montos hasta los cuales, los administradores pueden comprometer a la compañía.

- j).- Crear los cargos administrativos que sean necesarios para el control de personal, de agencias y sucursales.**
- k).- Ejercer las demás atribuciones y cumplir los otros deberes que le confieran o impongan las Leyes aplicables a éste Estatuto.**

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE :

El Presidente de la Junta General de Accionistas podrá ser o no accionista, será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía, por un período de 5 años y podrá ser indefinidamente reelecto, y le corresponde:

- a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas y suscribir los acuerdos correspondientes;**
- b).- Firmar conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones, los certificados provisionales y en general, todos aquellos actos que deban ser elevados a escritura pública;**
- c).- Convocar a sesiones de la Junta General de Accionistas;**
- d).- Cumplir con todos los deberes y ejercer las demás atribuciones que el corresponden según la Ley y el presente estatuto.**

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:

El Gerente General es el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía y le corresponde todas las gestiones administrativas y ejecutivas. El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas de la compañía, por un período de 5 años y podrá ser indefinidamente reelecto, pudiendo ser o no accionista y le corresponde:

Son sus atribuciones y deberes:

- a).- Cuidar bajo su responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio y los que se refieren al Artículo 440 de la Ley de Compañías;**
- b).- Llevar el libro de Actas de la Junta General y actuar como Secretario de las Juntas Generales;**
- c).- Entregar a los Comisarios y presentar por lo menos cada año a la Junta General, un informe sobre las negociaciones, incluyendo cuentas, balances y más documentos pertinentes;**
- d).- Proceder a la liquidación cuando no se designare liquidadores por parte de la Junta General de Accionistas;**
- e).- Convocar a las Juntas Generales de Accionistas conforme a la Ley y al Estatuto conjunta o separadamente con el Gerente General de la Compañía;**
- f).- Manejar todos los negocios de la Compañía, abrir cuentas corrientes, bancarias, girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, así como girar y endosar cheques y ordenes de pago a nombre o por cuenta de la Compañía, hasta los montos autorizados por la Junta General;**
- g).- Contratar el personal de servicio de la Compañía, empleados y obreros, distribuir y supervigilar las funciones de los empleados y dar por terminados los correspondientes contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales;**
- h).- Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía y ejercer su control administrativo general;**
- i).- Organizar las oficinas, depósitos, dependencias, instalaciones, etc., de la compañía y**

- vigilar su marcha;
- j).- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos, resoluciones y decisiones de la Junta General de Accionistas. En los casos que la Junta General resolviere aumento o disminución de capital, la reforma al estatuto social u otros actos enumerados en el Artículo 33 de la Codificación de la Ley de Compañías, el Gerente General firmará conjuntamente con el Presidente, hará constar tal aumento o disminución del capital, reforma estatutaria y otros actos en las escrituras públicas correspondientes y cumplirá con todos los demás requisitos legales exigidos para estos casos;
- k).- Cuidar la Contabilidad de la Compañía, así como de su corrección y exactitud;
- l).- Suscribir en unión del Presidente de la compañía, los títulos de acciones que emita la compañía, así como los resguardos o certificados provisionales;
- ll).- Llevar y tramitar la correspondencia de la Compañía;
- m).- Intervenir en calidad de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas cuando no exista secretario titular;
- n).- En general, ejercitar todas las atribuciones y deberes determinadas en las Leyes y los que por este estatuto no se hayan asignado a otros funcionarios u organismos de la Compañía; y,
- ñ).- El Presidente subrogará al Gerente General, en casos de ausencia temporal o definitiva, y en este último caso hasta cuando la Junta General designe el titular.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMISARIO:

La Junta General designará cada año un Comisario Principal y un Suplente, quien podrá ser socio o no de la Compañía, la Junta General podrá en cualquier momento y aún cuando el asunto no figure en el orden del día, revocar la designación del Comisario.

Son atribuciones y obligaciones del Comisario las siguientes:

- a).- Exigir del Gerente General la entrega de un balance de comprobación;
- b).- Examinar en cualquier tiempo y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la Compañía, los estados de caja y cartera;
- c).- Revisar el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos;
- d).- Convocar a una Junta General de Accionistas en los casos determinados por la Ley de Compañías;
- e).- Solicitar al Presidente o al Gerente General que haga constar en el orden del día, previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crea convenientes;
- f).- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales;
- g).- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la Compañía;
- h).- Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas. El incumplimiento de esta obligación, la hará personal o solidariamente responsable a él con los administradores; y,
- i).- Cumplir con los demás deberes y ejercer las otras atribuciones que le asignen las Leyes y este estatuto.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- REEMPLAZOS:

En caso de ausencia o impedimento del Presidente, actuará a su nombre el accionista que designe la junta general, y en casos de ausencia del Gerente General, será el Presidente, quien le reemplazará y tendrá la representación legal.

Cuando la ausencia o impedimento den lugar a la actuación del reemplazante, éste tendrá las facultades y atribuciones del reemplazado, mientras dure esa ausencia o impedimento.

Quando se trate de muerte o imposibilidad permanente de alguno de estos funcionarios principales, el sustituto previsto en los presentes Estatutos, continuará en esas funciones hasta que el organismo correspondiente designe el titular.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- EJERCICIO ECONOMICO:

El Ejercicio económico de la Compañía, comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año, por lo que el balance general de la Compañía y el estado financiero se cortará en la fecha antes indicada.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- FONDO DE RESERVA Y DESTINO DE LAS UTILIDADES:

De las utilidades líquidas que resultasen de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un diez por ciento, destinado a formar el Fondo de Reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social, en la misma forma debe ser reintegrado el Fondo de Reserva Legal, si éste después de constituido resultase disminuido por cualquier causa, la Junta General podrá acordar la formación de una Reserva Especial, para preveer situaciones indecisas o pendientes que pase de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación el mismo que se deducirá del porcentaje previsto en los Incisos anteriores.

De los beneficios líquidos anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la Junta General.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- REPARTO DE UTILIDADES:

Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas efectivas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas, se realizarán en proporción al capital que hayan desembolsado. La acción para solicitar el pago de dividendos vencidos prescribe en cinco años. Los accionistas que representen por lo menos el veinte por ciento del capital integrado, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías que intervenga designando un Perito para la comprobación de la verdad del balance y demás documentos presentados por el Administrador.

ARTICULO TRIGESIMO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA:

La Compañía se disolverá y liquidará por cualquiera de las causales determinadas en el Artículo 361 de la Codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- DISPOSICIONES GENERALES:

a).- Las resoluciones de la Junta General, se cumplirán desde el momento en que se las tome.

b).- El presente Estatuto podrá ser reformado en cualquier tiempo y en cualquiera de sus partes, por resolución de la Junta General de Accionistas, Ordinarias, Extraordinarias o universales, tomando en cuenta las proporciones que se establecen para el quórum y la mayoría en las sesiones de dicha Junta General, bastando para cumplir este fin una sola sesión.



ARTICULO TRIGESIMO TERCERO:

Los comparecientes declaran que el Capital suscrito es de Dos mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América dividido en dos mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. El capital autorizado de la compañía se lo fija en Cinco Mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América. Capital que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera :

Cuadro de Integración de Capital

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	COMPENSACIÓN DE CREDITOS	PAGADO RESERVA LEGAL	PAGADO RESERVA DE CAPITAL	CAPITAL DESPUÉS DEL AUMENTO	NUMERO DE ACCIONES
Hugo E. Vergara C.	100.00	1,300.00	300.00	30.00	970.00	1,400.00	1,400.00
Hugo P. Vergara A.	25.00	325.00	75.00	7.50	242.50	350.00	350.00
René Vergara A.	25.00	325.00	75.00	7.50	242.50	350.00	350.00
Ximena Vergara A.	25.00	325.00	75.00	7.50	242.50	350.00	350.00
Alvaro Vergara A.	25.00	325.00	75.00	7.50	242.50	350.00	350.00
TOTALES:	200.00	2,600.00	600.00	60.00	1,940.00	2,300.00	2,300.00

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- AUTORIZACION:

Se autoriza expresamente al señor Gerente General de la compañía, para que otorguen la correspondiente escritura de aumento de capital, transformación, reforma y codificación de estatutos; y al Dr. Jorge Vásquez López, para que realice todos los trámites encaminados a perfeccionar la escritura pública de aumento de capital y transformación de la Compañía, hasta su inscripción en el Registro Mercantil y de Sociedades."

Sin otro punto que tratar el señor Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente acta, reinstalada la sesión, se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad por los asistentes.- El Presidente por decisión de los concurrentes, dispone que una copia de estos Estatutos, firmado por los mismos se incorpore a la escritura pública, convirtiéndose los mismos en el nuevo estatuto de la compañía.- Termina la Junta a las 16h30, y para constancia firman todos los asistentes a la junta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Junta.

Aida Cecilia Araque Navas
AIDA CECILIA ARAQUE NAVAS
Presidenta de la Junta

Hugo E. Vergara Cisneros
HUGO E. VERGARA CISNEROS
SOCIO

Aida Ximena Vergara Araque
AIDA XIMENA VERGARA ARAQUE
SOCIO

René Vergara Araque
RENE V. VERGARA ARAQUE
Gerente General - Secretario

Hugo P. Vergara Araque
HUGO P. VERGARA ARAQUE
SOCIO

Alvaro X. Vergara Araque
ALVARO X. VERGARA ARAQUE
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170021880-1

VERGARA CISNEROS HUGO EDUARDO

NOMBRES Y APELLIDOS 22 ENERO 1.935

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 01 117 00348

RES. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT.

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE GONZALEZ SUAREZ 35

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 70488579-5

VERGARA ARAQUE RENE VINICIO

NOMBRES Y APELLIDOS 22 JULIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 10 1383 08247

RES. CIVIL PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ ACT.

LUGAR Y APELLIDO DEL PADRE GONZALEZ SUAREZ 59

[Firma]
 FIRMA DEL CEDULADO

[Fotografía]

ECUATORIANA***** V2444V4442

NACIONALIDAD CASARDO AIDA ARAQUE NO DACT.

ESTADO CIVIL SECUNDARIA CONTADOR PROF. OCUP.

NOMBRE DEL PADRE RICARDO VERGARA

NOMBRE DEL MADRE BLANCA L. CISNEROS

NOMBRES Y APELLIDOS SANGOLLOI 16707/96

FECHA DE EXPEDICION 16707/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 408885

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]
 PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** V2443V1242

CASARDO ELENA GUADALUPE LARREA SAENZ

SUPERIOR ING. ELECTRICO

HUGO EDUARDO VERGARA

AIDA CECILIA ARAQUE

SANGOLLOI 2-09-93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

[Firma]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]
 PULGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

TEE

0074-092 170021880-1

VERGARA CISNEROS HUGO EDUARDO

PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

[Firma]
 FIRMA DE LA AGENCIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2008

TSE

0074-093 170488579-5

VERGARA ARAQUE RENE VINICIO

PICHINCHA QUITO

CONOCOTO

[Firma]
 FIRMA DE LA AGENCIA

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia de documento original que me fué presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 30 ABR. 2008

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

Quito, Marzo 1 de 1999

Señor Ingeniero
René Vinicio Vergara Araque
Presente.-

De mis consideraciones,

Por medio de la presente, le comunico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Asesoría Técnica, Representaciones y Servicios Comerciales Vergara y Vergara AT&S C.Ltda.", constituida por escritura pública protocolizada ante el Notario Séptimo de Quito, Dr. Jorge Lara Y., el 2 de Junio de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No. 88-1-2-1-1563 del 15 de Septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Octubre del mismo año y reunida de conformidad con el artículo XII de los Estatutos el 26 de Febrero de 1999, tuvo el acierto de designarle **Gerente General** por un periodo de 5 años, que terminará el 1ro. de Marzo del 2004.

En las funciones de **Gerente General** tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

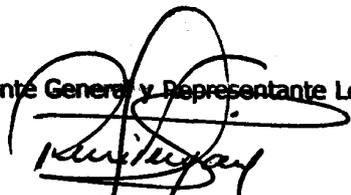
- a) Representar a la Compañía tanto en lo Judicial como en lo Extra Judicial y administrarla, sujetándose para ello a lo establecido en las Leyes, Estatutos y Resoluciones de la Junta General
- b) Dirigir y Organizar los Negocios de la Compañía
Abrir cuentas corrientes, girar sobre ellas, abrir cuentas de ahorros, aceptar, girar, endosar letras de cambio, pagarés y otros instrumentos mercantiles y financieros a nombre de la Compañía.
- d) Firmar Contratos y obtener préstamos y financiamientos.
- e) Comprar, vender, importar, exportar, gravar bienes muebles de la compañía, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles.
- f) Comprar, vender, hipotecar o constituir otros gravámenes sobre bienes muebles e inmuebles, previa la autorización de la Junta General de Socios,
- g) Contratar, empleados y trabajadores y dar fin a esos contratos.
- h) Tener bajo su responsabilidad los bienes de la Sociedad y supervigilar la contabilidad y el archivo.
- i) Llevar bajo su responsabilidad el Libro de Actas de la Juntas y el Talonario de Certificados de Aportación
- j) Firmar con el Presidente los Certificados de Aportación
- k) Presentar anualmente y cuando la Junta General lo disponga su Informe sobre los negocios sociales, incluyendo Balances y Cuentas.
- l) En general tendrá las facultades necesarias para cumplir los deberes y obligaciones que corresponden por Ley a los administradores y que los Estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo, Deberá así mismo sujetarse a las limitaciones que éstos mismos Estatutos señalan para ciertos actos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

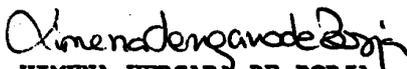
y Atentamente,


Aída Araque Navas
Presidente.

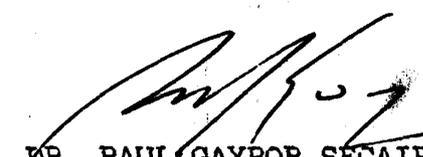
En los términos del nombramiento que antecede acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de AT&S C.Ltda. y asumo el ejercicio de las funciones

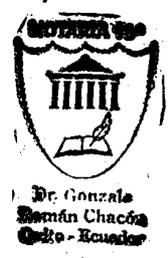

Ing. René Vinicio Vergara Araque
C.I. 17-0488579-5

CERTIFICO LA ACEPTACION - Fecha ut supra


XIMENA VERGARA DE BORJA

Con fecha 13 de Octubre de 1999, se halla inscrito (el) 00010
nombramiento de GERENTE GENERAL otorgado por ASESORIA TECNICA
REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA
AT&S CIA. LTDA. a favor de VERGARA ARAQUE RENE.- Quito trece
de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- EL
REGISTRADOR.-


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
mgc.



Quito, 18 de marzo del 2002

37427

Señor
Hugo Eduardo Vergara Cisneros.
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente tenemos el agrado de comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "Asesoría Técnica, Representaciones y Servicios Comerciales Vergara y Vergara AT&S Cia Ltda.", constituida mediante escritura pública protocolizada ante el Notario Séptimo de Quito, Dr. Jorge Lara V, el 2 de Junio de 1988, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución No.88-1-2-1-1563 del 15 de Septiembre de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Octubre del mismo año, reunida de conformidad con el Art.XII de los Estatutos, el 15 de marzo del 2002, tuvo el acierto de designarle ~~Presidente de la Compañía~~ por un período de 5 años.

En las funciones de Presidente tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Presidir las reuniones de la Directiva y de las Juntas Generales de Socios.
2. Cuidar del cumplimiento de los Estatutos y de las Leyes en el funcionamiento de la compañía; así como, de las resoluciones de la Junta General. -
3. Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia, falta temporal o al ser definitiva hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente General.
4. Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los actos, contratos y documentos que obliguen a la compañía por un monto mayor al del Capital Social de la misma.
5. Cumplir con los demás deberes y ejercer las atribuciones que le corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y Resoluciones de la Junta General.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines de Ley.

Muy Atentamente

Ximena Vergara de Borja
Ximena Vergara de Borja.
Secretaria Ad-hoc

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de Presidente de A.T & S Cia.Ltda. y asumo el ejercicio de las funciones. Quito, Marzo 18 del 2002

Hugo Eduardo Vergara Cisneros
Hugo Eduardo Vergara Cisneros
C.I. 17-0921880-1

CERTIFICAMOS LA ACEPTACIÓN - Fecha en supeza.

Ximena Vergara de Borja
Ximena Vergara de Borja
Secretaria

c.c. Archivo General.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 2461 del Registro de Nombramientos Tomo 133 **Rene Vinicio Vergara Araque** Gerente General - Representante Legal.

Quito, a 15 ABR 2002

REGISTRO MERCANTIL

Nombpresidente

[Firma]
DR. HAUL GAYBOR SEÑAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





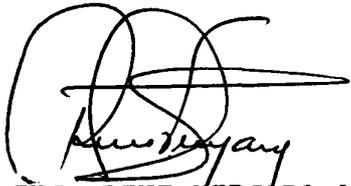
BALANCE GENERAL

Cuenta	Nombre de la Cuenta	
1	A C T I V O	48577.65
11	ACTIVO CORRIENTE	39286.62
111	DISPONIBLE	2157.63
1111	C A J A	733.24
11111	Caja Chica	617.88
11112	Numerario y Valores.Cobro Inmed	115.36
1112	B A N C O S En el Pais.	1424.39
11122	Produbanco.	1041.28
11125	Banco de Guayaquil	241.72
11126	Banco de Guayaquil.Ct.26760-6	141.39
112	REALIZABLE	7800.00
1121	INVENTARIO	7800.00
11214	Linear	1525.00
11215-A	Univolt	343.00
1121503	Vinos, -B&B	8736.00
11219	- Reservas por obsolescencias	-2826.00
113	E X I G I B L E	29328.99
1131	CUENTAS POR COBRAR	16258.57
11310	Pablo Vivanco.	365.98
11311	Banco Amazonas	1307.36
113114	Segundo Olmedo	43.01
11312	Perez Bustamante & Ponce	56.00
11313	Banco de Guayaquil	13423.39
11315	Hernan Cardenas Cavalico	22.85
11316	De Jurado & Grande	91.58
1131701	Diners Club del Ecuador	310.80
1131702	Banco de Prestamos	513.34
1131703	Gustavo Galarza	37.46
11318	Produbanco	2073.07
1131905	Arq. Marcela Sanchez	46.21
1131928	- Provision Ctas. Incobrables	-2032.48
1132	ANTICIPOS FONDO Y EMPLEADOS	30.00
11327	Natalia Canar	30.00
1135	DEUDORES VARIOS	3379.38
11353	I N H E V S.A.	1890.80
11356	V.C.C. Consultores	1488.58
1136	OTRAS CUENTAS DEUDORAS	920.00
11362	Garantias-Depart. Guayaquil	920.00
1138	IMPUESTOS ANTICIPADOS	6883.64
11381	Impuesto sobre la Renta	1785.90
11383	IVA - Impuesto Valor Agregado	5097.74
1139	SUCURSALES	1857.40
11391	Oficina Guayaquil.	1857.40
14	A C T I V O F I J O	7174.52
142	DEPRECIABLE	7174.52
1421	MUEBLES & ENSERES	38.57
14211	Muebles & Enseres	38.57
1422	EQUIPOS	6748.97
14221	Equipos	12461.02

BALANCE GENERAL

Pag. #2

Cuenta	Nombre de la Cuenta	
14222	-Depr. Acum. v/ Nominal	-5712.05
1423	UTILES & ENSERES	386.98
14231	Utiles & Enseres	755.76
14232	-Depr. Acum. v/ Nominal	-368.78
15	A C T I V O D I F E R I D O	2116.51
152	REGISTROS Y PATENTES	1527.70
1521	Patentes y Dchs. Autor.	1527.70
157	PERDIDAS DIFERIDAS	588.81
1571	Saldos Deudores no recuperable	588.81
TOTAL ACTIVO (en Dolares)		49577.65


ING. RENE VERGARA A.
Gerente


DORIS BUSTOS B.
Contadora
Reg. # 036174

BALANCE GENERAL



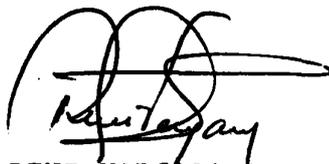
Cuenta	Nombre de la Cuenta	
2	P A S I V O	23784.99
21	PASIVO CORRIENTE	20775.53
211	DOCUMENTOS POR PAGAR A BANCOS	482.44
2111	BANCOS LOCALES	482.44
21116	BANCO DE LA PRODUCCION	482.44
213	ACREEDORES VARIOS	9929.10
2131	ANTICIPOS DE CLIENTES	4358.66
21310	Levin.	1500.00
21312	E.Munic.O.PUBLICAS.Caa.Transf.	1072.90
21314	Perez Bustamante Ronce	1307.40
21318	Covinco	249.86
21319	Varios-por Avaluos	228.50
2133	CUENTAS POR PAGAR	5570.44
21331	Hugo Vergara C.	3988.96
21333	I N H E V S.A.-	-191.28
21337	Sonda del Ecuador.	6.06
21338	Ing. Rene Vergara A.	174.51
21339	Master Card.	1592.19
214	GASTOS POR PAGAR	112.96
2142	Aportes I.E.S.S	112.96
217	IMPUESTOS POR PAGAR	10251.03
2171	IMPUESTOS RETENIDOS	721.59
21715	Otros Impuestos por Pagar	721.59
2173	I.V.A. Y SERVICIOS	9529.44
21731	IVA Sobre nuestras Ventas	21.46
21732	IVA Sobre servicios	9507.98
23	OTROS PASIVOS NO CORRIENTES	3009.46
231	PASIVO DIFERIDO	3009.46
2312	O T R O S	3009.46
23123	Ingresos no identificados	3009.46
	TOTAL PASIVO (en Dolares)	23784.99
3	P A T R I M O N I O	18730.73
31	CAPITAL SOCIAL	200.00
311	APORTAC.Y ACCIONES PAGADAS	200.00
3111	APORTACIONES DE SOCIOS	200.00
31111	Hugo Vergara C.	100.00
31112	Hugo P. Vergara A.	25.00
31113	Rene V. Vergara A.	25.00
31114	Ximena V. de Borja	25.00
31115	Alvaro X. Vergara A.	25.00
32	DEPOSITOS AUMENTO CAPITAL	600.00
321	SOCIOS Y ACCIONISTAS	600.00
3211	APORTACIONES DE SOCIO	600.00
32111	Hugo Vergara C.	300.00
32112	Hugo P. Vergara A.	75.00
32113	Rene V. Vergara A.	75.00

Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

BALANCE GENERAL

Pag. #4

Cuenta	Nombre de la Cuenta	
32114	Ximena V. de Borja	75.00
32115	Alvaro X. Vergara A.	75.00
33	R E S E R V A S	17460.03
331	RESERVAS VARIAS	17460.03
3311	Reservas Legales	360.00
3312	Reservas Facultativas	775.00
3313	Otras Reservas	9451.20
3314	Reserva de Capital	6873.43
35	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	470.70
351	TRIBUTADAS	470.70
3511	De Ejercicios Anteriores	470.70
	RESULTADO DEL EJERCICIO (en Dolares)	6295.61
		=====
	TOTAL CAPITAL (en Dolares)	25026.34
		=====
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL (en Dolares)	48811.33


RENE VERGARA A.
Gerente General


DORIS BUSTOS B.
Contadora
Reg. # 036174



Dr. Gonzalo
 Ramón Chacón
 O. Notario

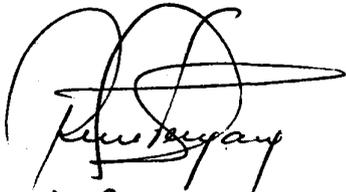
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Cuenta	Nombre de la Cuenta	
4	INGRESOS	44909.63
41	INGRESOS OPERACIONALES	44909.63
411	SERVICIOS COMERCIALES	178.00
4111	VENTAS	179.00
41111	Ventas en el País	178.00
412	SERVICIOS PROFESIONALES	44730.83
4121	ASESORIAS	44730.83
41211	Contratos Ocasionales	23364.19
41212	Contratos Permanentes	21366.64
	TOTAL INGRESOS (en Dolares)	44909.63
5	EGRESOS o GASTOS	38615.02
51	GASTOS OPERACIONALES	38392.31
511	GASTOS EN EL PERSONAL	13905.32
5111	SUELDOS FUNC. Y EMPLEADOS	13512.85
51110	Pablo Paucar	548.00
51111	Arg. Alvaro Vergara	2423.71
51114	Rene V. Vergara A.	9591.14
51116	Natalia Cazar.	950.00
5113	COMPONENTE SALARIAL EN PROCESO	192.00
51132	Pablo Paucar	96.00
51133	Natalia Cazar	96.00
5116	SEGURO SOCIAL	200.47
51161	Aportes	163.95
51162	I e c e	8.26
51163	S e c a p	8.26
512	OTROS GASTOS OPERACIONALES	24466.99
5121	HONORARIOS	18447.06
51212	A Profesionales	18047.06
51213	Servicios Ocasionales	400.00
5122	COMISIONES PAGADAS	47.45
51222	Por Servicios Bancarios	47.45
5123	GARANTIAS SERV. Y CALIDAD	190.00
51232	Reemplazos	190.00
5124	TRANSPORTE Y MOVILIZACION	-1408.17
51242	Movilizaciones	-1582.17
51243	Gastos de Viaje	174.00
5126	IMPUESTOS	1363.00
51261	Impuestos Fiscales Deducibles	8.96
51262	Impuestos Municipales	74.92
51263	Patente Munic. de Comercio	1279.12
5127	CUOTAS Y CONTRIBUCIONES	155.00
51271	Camara de Comercio	155.00
5129	GASTOS GENERALES	5692.65
51291	Agua y Luz	123.22
51292	Telefono-Fax-Internet	1174.11
51293	Limpieza y Utiles de Reso	114.12

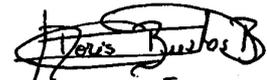
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

Pag. #6

Cuenta	Nombre de la Cuenta	
51294	Seguros	25.00
51295	Arriendo Ofic. y C. Condominio	999.30
51298	Material de Oficina	1535.48
51299	Miscelaneos.	1906.42
51299-A	Reposicion de Gastos varios	-185.00
52	EGRESOS NO OPERACIONALES	223.71
521	GASTOS DE FINANCIACION	223.71
5211	INTERESES	223.71
52111	Intereses Pagados a Bancos	223.71
		=====
TOTAL EGRESOS (en Dolares)		38616.02
		=====
TOTAL RESULTADO NETO (en Dolares)		6293.61



ING. RENE VERGARA A.
Gerente



DORIS BUSTOS B.
Contadora
Reg.# 036174

SEÑALE EL SEGURO RESPECTIVO

PRIVADOS A	PUBLICOS BANCARIOS ETC. B	DOMESTICOS C	CONSTRUCCION D	ARTESANOS G	AGRICOLAS L	RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA CODIGO
----------------------	--	------------------------	--------------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------------------------

IMPORTANTE: ANTES DE LLENAR ESTA PLANILLA LEA LAS INSTRUCCIONES AL REVERSO DE LA COPIA

NOTARIA 169

RESEÑA PARA TESORERIA

 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL PLANILLA DE APORTES	<input type="checkbox"/> TOTAL Corresponde a	<input type="checkbox"/> PARCIAL	<input type="checkbox"/> ADICIONAL	PAGINA N° DE
	MARZO 2002			N° DE

<input type="checkbox"/> 01 PRIVADOS Y OBREROS - C/PIERRE PROFESIONALES Y AZUCAREROS PERMANENTES.....20.50 <input type="checkbox"/> 02 AGRICOLAS SEGURO GENERAL.....20.50 <input type="checkbox"/> 03 CLERO REGULAR.....20.50 <input type="checkbox"/> 04 PESQUERA INDUSTRIA.....20.50 <input type="checkbox"/> 05 PRIVADOS Y OBREROS GRAFICOS.....20.50 <input type="checkbox"/> 06 AZUCAREROS (TEMPORALES).....20.00	<input type="checkbox"/> 07 AUTONOMOS ORGANIZADOS.....18.00 <input type="checkbox"/> 08 FISCALES.....20.50 <input type="checkbox"/> 09 SERVICIO DIPLOMATICO.....18.50 <input type="checkbox"/> 10 FISCALES - GRAFICOS.....20.50 <input type="checkbox"/> 11 ENTIDADES AUTONOMAS BANCARIAS Y ORGANISMOS SECCIONALES.....22.50 <input type="checkbox"/> 12 ENTIDADES AUTONOMAS BANCARIAS Y ORGANISMOS SECC. GRAFIC.....20.50	<input type="checkbox"/> 13 MAGISTERIO FISCAL.....20.00 <input type="checkbox"/> 14 MAGISTERIO INDIENAS.....20.00 <input type="checkbox"/> 15 SERVICIO DOMESTICO.....20.00 <input type="checkbox"/> 16 TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION.....20.00 <input type="checkbox"/> 17 ARTESANOS, OPEARIOS Y APRENDICES.....20.00 <input type="checkbox"/> 18 MAESTRO DE TALLER.....19.00 <input type="checkbox"/> 19 AGRICOLAS.....20.10
---	---	---

INDIQUE SI EN ESTE MES EXISTE CAMBIO DE DATOS RESPECTO AL PATRONO O SU REPRESENTANTE LEGAL SI NO

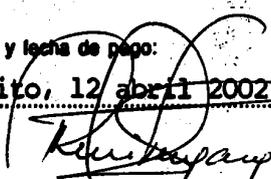
DEPENDENCIA - RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL PATRONO (Si fuera persona natural) ASESORIA TECNICA Y SERVICIOS COMERCIALES MIXS	N° PATRONAL 03090243	N° DE R.U.C. 1790879186001
--	--------------------------------	--------------------------------------

DIRECCION:	Provincia	Cantón	Ciudad	Parroquia	Calle	N°	Sec. Min.	Teléfono N°
	PICHINCHA	QUITO	QUITO	BENALCAZAR	LA PINTA 236			2566-870

REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONO U OFICIAL PAGADOR	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres Completos	N° Cédula de Identidad
VERGARA	ABRAQUE	RENE VINICIO	170488579-5	

N° AFILIACION	N° CED. IDENTIDAD O PASAPORTE	COD. DE OCUPACION O CARGO	NOMBRES DEL TRABAJADOR			N° días/mes	Sueldo o salario imponible	CONTRIBUCIONES ENT. / SALIDA
			Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombres			
00000033	091656356-2	ASIST.ADM.	BARZOLA	IZA	JESSICA KATHERINE	30	217.25	
	091952555-0	ASIST.ADM.	CANESSA	CHACON	RINNA ELIZABETH	30	286.00	
987901450	171195618-3	ASIST.ADM.	CAÑAR	PARRA	NATALIA MERCEDES	30	350.00	
80632181	170704276-6	MENSAJERO	PALCAR	PABLO	XAVIER	30	137.00	

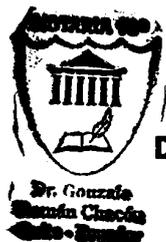
N° TOTAL DE TRABAJADORES **4 (CUATRO)** SUMAN SUELDOS O SALARIOS IMPONIBLES **990.25**

CERTIFICO: Que en la presente planilla consta todo el personal a mi servicio durante el periodo arriba indicado. Que los salarios corresponden a lo dispuesto en la Ley, Estatutos y Reglamentos del IESS. Lugar y fecha de pago: Quito, 12 abril 2002  Firma y Sello del Patrono o su Representante Legal	(TABLA DE APORTACIONES AL REVERSO DE LA COPIA) 20.5 % APORTA PERSONAL Y PATRONAL..... \$ 203.00 % APORTA ADICIONAL SEGURO DE CEBANTIA..... \$ 8.00 % GRAFICO..... \$ 8.33 % FONDO DE RESERVA TRABAJADORES CONSTRUCCION..... \$ 0.50 % S.E.C.A.P..... \$ 4.95 0.50 % I.E.C.E..... \$ 4.95 SUBTOTAL \$/..... 212.90 FECHA DE TRANSFERENCIA: (SECTOR PUBLICO)% INTERESES \$/.....% MULTAS \$/..... SUMAN:..... \$/..... 212.90
---	--

ESPACIO RESERVADO PARA CONTROL INTERNO DEL IESS

DEPARTAMENTO PATRONAL Fecha de Revisión..... Válido hasta..... Firma y sello del Revisor	PROCESAMIENTO DE DATOS Fecha..... Firma y Sello del Operador	TESORERIA 04/12/2002 1 ON O PAGO IESS - 317 Fecha.....345183.....34518303090243..... \$212.90 PRODUBANCO Firma y sello del Recibidor
--	---	--

Se otorgó ante mí y en fe de ello conliero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, el treinta de Abril del año dos mil dos.- Aumento de Capital, Transformación, Reforma y Codificación de Estatutos Sociales de la Compañía "**ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S. CIA. LTDA**" .- Quito, 02 de Mayo del 2.002



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta 15
fecha y al margen de la matriz de AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA «ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S. CIA. LTDA.»,
celebrada ante mi, con fecha treinta de abril del año dos
mil dos, tome nota de que la misma ha sido APROBADA mediante
resolución número 02.Q.IJ.2639, emitida por el Doctor
Roberto Salgado Valdéz, Superintendente de Compañías,
Subrogante, con fecha veinte y dos de julio del año dos mil
dos.- Quito a, veinticinco de septiembre del dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

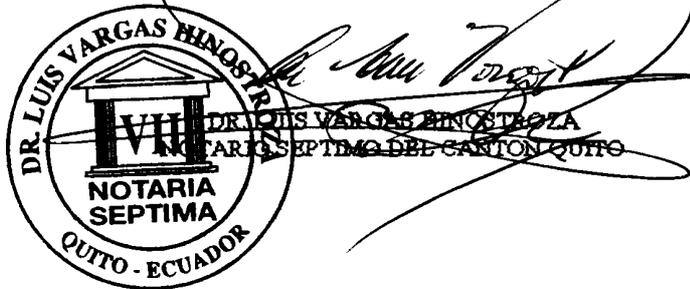
NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16

ZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. 02. Q.LI. 2639 DE FECHA VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL DOS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, TOME NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & CIA. LTDA. OTORGADA ANTE EL DR. JORGE WASHINGTON LARA EL DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO; DE LA APROBACION DE LA TRANSFORMACION DE ESTA COMPANIA EN UNA SOCIEDAD ANONIMA ASESORIA TECNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T.&S. S.A., AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, REFORMA Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA, OTORGADA EN LA NOTARIA DECIMO SEXTA DE ESTE CANTON EL TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOS. QUITO A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.



PA...



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



0000016

ZÓN.- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 02.Q.IJ. DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE de 22 de julio del 2.002, bajo el número 3504 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1687 del Registro Mercantil de doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a fs. 3205 vta., Tomo 119.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de Transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "ASESORÍA TÉCNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. CIA. LTDA." en una Sociedad Anónima "ASESORÍA TÉCNICA REPRESENTACIONES Y SERVICIOS COMERCIALES VERGARA Y VERGARA A.T. & S. S.A.", aumento de capital, prórroga del plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares estadounidenses, eleva el valor nominal de las acciones, reforma y adopción de nuevos Estatutos, otorgada el treinta de abril del 2.002, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Se anotó en el Repertorio bajo el número 036973.- Quito, a diecisiete de octubre del año dos mil dos. EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-